Firmado por: Sergio Sabas Sologuestoa

URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html

Fecha: 11/12/2023 15:17

CSV: 4804400200-33e4259f7cc0db036a94dc23bdcb25faqUtuAA==

SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL Y DE EJECUCIÓN de Getxo. Sección Civil, Social, C-A

Getxoko Zerbitzu Erkide Prozesal Orokor eta Betearazpenekoa. Zibila, Lan, Adm. Auz. Atala

C/ Fueros, 10 - Getxo

94 602 39 73 - ejecucion.getxo@justizia.eus

0000679/2021 Sección: SH-2 Ejecución de títulos judiciales (Civil) / Titulu judizialak betearaztea (Zibila)

NIG: 4804442120200004540

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Getxo 0000403/2020 - 0 Procedimiento Ordinario 0000403/2020 - 0

EDICTO SUBASTA

D./D.ª Sergio Sabas Sologuestoa, Letrado de la Administración de Justicia SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL Y DE EJECUCIÓN de Getxo. Sección Civil, Social, C-A.

HAGO SABER:

Que en el proceso de Ejecución de títulos judiciales (Civil) seguido en esta oficina judicial con el n.º 0000679/2021, en ejecución de sentencia de división de cosa común , se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su valoración.

BIEN SUBASTADO

URBANA.- VEINTISEIS. PISO QUINTO CENTRO INTERIOR O ZAGUERO, del portal número VEINTINUEVE. Tiene una superficie útil aproximada de sesenta y dos metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, trastero, cocina y cuarto de baño y linda: Al Norte, finca del Sr. Navarro y patio; al Sur, pisos quintos izquierda y derecha interiores, escalera y ascensor; al Este, patio, piso quinto derecha interior y ascensor; y al Oeste, ascensor, piso quinto izquierda interior y patio. Participa con cuatro enteros y cincuenta y ocho centésimas de entero por

Firmado por: Sergio Sabas Sologuestoa
URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html
Fecha: 11/12/2023 15:17
CSV: 4804400200-33e4259f7cc0db036a94dc23bdcb25faqUtuAA==

ciento en los gastos del portal, escalera y fachada del portal a que pertenece y con dos enteros y veintiocho centésimas de entero por ciento en el EDIFICIO compuesto por los portales números VEINTISIETE Y VEINTINUEVE de la calle Mayor en el Barrio de Las Arenas de Getxo, descrita en la inscripción 13ª de la finca 1485, al folio 5 del libro 74 de Getxo, donde constan los elementos comunes y normas de comunidad y de la que se segrega.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número 3 de los de Bilbao, Tomo 1635, libro 865, al folio 203, finca número 10572, inscripción 5ª.

VALORACIÓN a efectos de subasta: **195.000 euros**

TÍTULOS, CARGAS, GRAVÁMENES Y SITUACIÓN POSESORIA

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Los bienes se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA

1ª) El tipo de la subasta será el avalúo del bien, fijándose en la cantidad de 195.000 euros.

No se admitirán posturas inferiores a 195.000 euros, valor de tasación del bien.

Si ningún postor ofreciese postura igual o superior, la subasta quedará desierta.

En este caso, para segunda o posteriores subastas, el tipo de la subasta será el que resulte de reducir en un porcentaje del 3% el valor por el que el bien hubiese salido anteriormente a subasta.

2ª) Las partes podrán concurrir y pujar en la subasta sin necesidad de consignar o avalar previamente cantidad alguna.

3ª) Los licitadores distintos de las partes deberán consignar o avalar previamente el 10% del tipo de subasta del bien.

4ª) La subasta podrá celebrarse en el caso de que sólo participe como postor

Firmado por: Sergio Sabas Sologuestoa
URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html
Fecha: 11/12/2023 15:17
CSV: 4804400200-33e4259f7cc0db036a94dc23bdcb25faqUtuAA==

alguna de las partes de este expediente.

5ª) Únicamente las partes podrán ceder el remate a un tercero.

6ª) Al tratarse de una subasta especial, en la que no se ha condenado a nadie al pago de cantidad dineraria alguna, no serán aplicables a la misma los artículos 670, 671 y D.A. 6ª de la LEcn.

7ª) El precio del remate habrá de consignarse en la cuenta del Juzgado en los 30 días siguientes a su aprobación.

8ª) Posibilidad de igualar la postura ofrecida por tercero: Para el caso exclusivo de que la mejor postura sea la ofrecida por un tercero, una vez finalizada la subasta se concederá la posibilidad de presentar en sobre cerrado y en el plazo de cinco días una puja única por cada condueño en la que se iguale o mejore dicha puja.

9ª) Situación posesoria: La vivienda se encuentra libre de ocupantes.

10ª) Existe posibilidad de visitar el inmueble.

11ª) Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente así como las cargas o gravámenes, si las hubiere.
La certificación registral podrá consultarse a través del portal de subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado.

La finca queda delimitada por los linderos que la concretan y determinan renunciando las partes a cualquier acción que pudiera corresponderles en los casos en que hubiese diferencia en más o en menos, entre la realidad física y la superficie reseñada en la descripción de la finca, según permite el artículo 1.485.2 del Código Civil.

12ª) El adjudicatario declara conocer y aceptar la situación y el estado físico, jurídico y de ocupación actual de la finca que se transmite y por ello, renuncia a cualquier reclamación, tanto por vicios ocultos o manifiestos de la propia finca, referidos a una falta, defecto o vicio de su construcción, instalaciones, servicios, etc., y de su situación urbanística y registral.

13ª) Quiebra de la subata. En el caso de quiebra de la subasta, por culpa de un tercero, se producirá la pérdida del depósito del mismo, dándosele como destino pagar los gastos de la subasta que sean comunes y el resto a repartir entre las partes en atención a su cuota.

Si la quiebra de la subasta se debe a la no consignación por un condueño del precio, como no se ha establecido la necesidad de depósito por su parte, se establece una penalización del 10% del valor por el que el bien sale a subasta, que se entregará a las demás partes como resarcimiento.

14ª) El precio del remate, una vez se consigne la totalidad del mismo, se distribuirá entre los copropietarios en función de la cuota de cada comunero.

15ª) Todos los gastos que conlleve la ejecución y subasta serán por cuenta de

Firmado por: Sergio Sábas Sologuestoa
URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html
Fecha: 11/12/2023 15:17
CSV: 4804400200-33e4259f7cc0db036a94dc23bdcb25faqUtuAA==

todos los copropietarios en función de su cuota de participación, incluyendo la obtención del Certificado Registral de Dominio y Cargas y la tasa por publicación del anuncio en el BOE.

16ª) En todo lo no previsto en estas condiciones particulares se aplicará, con las debidas adaptaciones a la finalidad del presente procedimiento, lo establecido en los artículos 655 a 675 de la LEcn y lo establecido en los artículos 108 a 111 de la Ley de Jurisdicción Voluntaria.

A) REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

B) REGLAS GENERALES DE LA SUBASTA

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

Firmado por: Sergio Sabas Sologuestoa
URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html
Fecha: 11/12/2023 15:17
CSV: 4804400200-33e4259f7cc0db036a94dc23bdcb25faqUtuAA==

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

C) DESARROLLO Y TERMINACIÓN DE LA SUBASTA

La subasta admitirá posturas durante un plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES** desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

En Getxo, a 11 de diciembre del 2023.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA